



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 840 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 SEP 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLVI de Consejo Universitario, de fecha 26 de setiembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 85.- Docentes. Los docentes de la UNTRM son profesionales especializados que realizan funciones de enseñanza, investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, tutoría, proyección y responsabilidad social, además de capacitación permanente, producción intelectual, promoción de la cultura, creación y promoción del arte, producción de bienes, prestación de servicios, gestión universitaria en los ámbitos que les corresponde y otros de acuerdo con los principios y fines de la Universidad. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 99. Derechos del docente. Los docentes gozan de los siguientes derechos: (...). h) Tener licencias, con o sin goce de haber, con reserva de plaza, en el sistema universitario, según reglamento. (...)";

Que el "Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 299-2016-UNTRM/CU, de fecha 10 de octubre de 2016, y sus modificatorias; establece en el "Artículo 7: Definiciones. Capacitación.- La capacitación docente es un proceso por el cual se adquiere nuevas destrezas y conocimientos que promueven fundamentalmente un cambio de actitud. En este proceso se estimula la reflexión sobre la realidad y evalúa la potencialidad creativa, con el propósito de modificar esta realidad hacia la búsqueda de condiciones que permiten mejorar el desempeño laboral". Asimismo, señala en el "Artículo 8. Tipos de capacitación. Puede ser: (...). b. Según el auspicio de la Universidad: Oficializada, si las experiencias académicas y programas de capacitación están referidos al área de su especialidad y es de interés institucional, y cuenta con el auspicio o propuesta de la Universidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 21: Se considera licencia por capacitación, a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica-profesional". Asimismo, señala en el "Artículo 23: Las licencias por capacitación que se concede a los docentes pueden ser: a. Con goce de remuneraciones, cuando la licencia es oficializada; (...)";

Que el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia para el Personal Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 602-2023-UNTRM/CU, de fecha 04 de agosto de 2023; establece en el "Artículo 13: Licencias. 13.1 La licencia es la autorización concedida al docente para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho se inicia a petición de parte o hacerse representar para la petición. La licencia se formaliza mediante resolución de Consejo de Facultad y es ratificada en Consejo Universitario. Las licencias se otorgan por: (...). 13.1.1. Licencia con goce de haber. (...). d) Por capacitación oficializada.- Se otorga al docente que lo solicita conforme lo establece y norma el Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Docente. (...)";



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 840 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 918-2023-UNTRM/CU, de fecha 05 de diciembre de 2023, se resuelve ratificar la Resolución de Decanato N° 508-2023-UNTRM-FICA, de fecha 28 de noviembre de 2023, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve lo siguiente: *Artículo Primero.- Autorizar la licencia con efectividad al 13 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2023, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones al docente ordinario Jaris Emmanuel Veneros Guevara, para participar como Becario Posdoctoral en la Universidad de Minnesota, EE.UU. (...);*

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 034-2024-UNTRM/CU, de fecha 08 de enero de 2024, se resuelve **ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 08-2024-UNTRM-FICA, de fecha 04 de enero de 2024, mediante la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, resuelve lo siguiente: *Artículo Primero.- Autorizar la extensión de licencia con efectividad del 10 de enero hasta el 30 de julio de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del docente ordinario Jaris Emmanuel Veneros Guevara, para participar como Becario Posdoctoral en la Universidad de Minnesota, EE.UU., (...);*

Que mediante Carta S/N de fecha 05 de julio de 2024, Jaris Emmanuel Veneros Guevara, Ph.D. Docente ordinario de la Facultad de Ingeniería y Ciencia Agrarias, en el marco de la resolución antes citada, solicita al Director del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustria y Forestal, extensión de su licencia por capacitación oficializada con goce de remuneraciones para el semestre 2024-II; asimismo, informa que la docente ordinaria de la FIZAB, Dra. Ligia Magali García Rosero, apoyarán en su carga lectiva para el semestre 2024-II, como lo expresa en la declaración jurada adjunta;

Que con Oficio N° 253-2024-UNTRM-FICA-DAA/ABJ, de fecha 07 de agosto de 2024, el Director (e) de la Dirección del Departamento Académico de Agronomía, Agroindustrial y Forestal, emite opinión favorable a la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada presentada por el docente Jaris Emmanuel Veneros Guevara, Ph.D.;

Que mediante Oficio N° 1044-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al Vicerrector Académico, el Informe N° 409-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 01 de agosto de 2024, con el cual, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa sobre la solicitud de licencia con goce de haber por capacitación oficializada concluyendo entre otros aspectos que, (...) en base a lo sustentado, la solicitud de licencia con goce de haber a partir del 31 de julio al 31 de diciembre de 2024, solicitada por Jaris Emmanuel Veneros Guevara, Ph.D, para continuar como becario Posdoctoral en la Universidad de Minnesota, EE.UU., *es procedente* toda vez que cuenta con la autorización respectiva;

Que en atención al Informe Legal N° 321-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Consejo Académico de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, emite la **Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-FICA-CA**, de fecha 20 de setiembre de 2024, en la cual, se resuelve en el **Artículo Primero.- AUTORIZAR** la ampliación de licencia con eficacia anticipada, desde el 31 de julio al 31 de diciembre de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del Docente Ordinario **Jaris Emmanuel Veneros Guevara**, para participar como Becario Posdoctoral en Sistemas de Información Geográfica (SIG) en la Universidad de Minnesota, EE.UU., asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-II, la docente ordinaria, Ligia Magali García Rosero, del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente resolución de forma y modo de ley para conocimiento y fines;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 840 -2024-UNTRM/CU

Que mediante Oficio N° 586-2024-UNTRM-FICA, de fecha 25 de setiembre de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite al Vicerrector Académico, el Certificado de no adeudo, no tener obligaciones pendientes de licencia por capacitación; la Carta de Compromiso Docente y la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-FICA-CA, de fecha 20 de setiembre de 2024, antes descrita;

Que en ese sentido, con Oficio N° 1158-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Vicerrectora Académica (e), solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la referida Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-FICA-CA, de fecha 20 de setiembre de 2024, para su correspondiente ratificación;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Artículo 17. *Eficacia anticipada del acto administrativo. 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";*

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en su "Artículo 30. *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);*

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 26 de setiembre de 2024, acordó ratificar con eficacia anticipada la Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-FICA-CA, de fecha 20 de setiembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes aludida;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR con eficacia anticipada la **Resolución de Consejo Académico N° 001-2024-UNTRM-FICA-CA**, de fecha 20 de setiembre de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en la cual se resuelve lo siguiente:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la ampliación de licencia con eficacia anticipada, desde el 31 de julio al 31 de diciembre de 2024, por capacitación oficializada con goce de remuneraciones a beneficio del Docente Ordinario **Jaris Emmanuel Veneros Guevara**, para participar como Becario Posdoctoral en Sistemas de Información Geográfica (SIG) en la Universidad de Minnesota, EE.UU., asumiendo su carga lectiva durante el Semestre Académico 2024-II, la docente ordinaria, Ligia Magali García Rosero, del Departamento Académico de Zootecnia, Agronegocios y Biotecnología de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución de forma y modo de ley para conocimiento y fines.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 840 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Unidad de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia en relación a lo resuelto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Marcelo Quintana

Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Roger Angeles Sánchez

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General



JLMQR
RAS/SG
crhm

